



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Sociedad Urbanística de Rehabilitación de Bilbao, S.A. (Surbisa)

Extracto del acuerdo de 24 de marzo de 2022 de la Junta de Gobierno de la Villa de Bilbao, por el que se convocan subvenciones para la realización de certificados y auditorías de eficiencia energética y la realización de pequeñas intervenciones tendientes a la mejora energética de edificios residenciales privados de Bilbao. BDNS (Identif.): 621817.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/621817>).

Primero.— Personas beneficiarias

Podrán solicitar las ayudas reguladas en las presentes Bases las Comunidades Propietarias de los edificios residenciales de propiedad privada del municipio de Bilbao. Para las actuaciones recogidas en el apartado 2.3 de estas bases, podrán solicitar las ayudas las personas físicas propietarias, usufructuarias o arrendatarias de viviendas de titularidad privada que se encuentren en el municipio de Bilbao.

Las personas beneficiarias de las actuaciones protegibles deberán estar al corriente de sus obligaciones económicas y urbanísticas con el Ayuntamiento y/o con Surbisa así como de sus obligaciones sociales y fiscales, tanto en el momento de reconocimiento de las ayudas como en el momento de su pago.

No se reconocerán ayudas a favor de personas que no hayan dado cumplimiento a sus obligaciones en otros expedientes tanto urbanísticos como de ayudas tramitados por Surbisa ni se podrán compensar las deudas por nuevas expectativas de ayudas.

Segundo.— Objeto

Es objeto de estas Bases la regulación de los requisitos para el acceso a las subvenciones a fondo perdido, que aprueba y concede el Área de Regeneración Urbana a través de Surbisa, para realizar certificados y auditorías energéticas de edificios privados de uso residencial en Bilbao y la realización de pequeñas intervenciones de mejora energética en los edificios residenciales y viviendas de propiedad privada del municipio de Bilbao.

- Redacción de certificado de eficiencia energética en edificios residenciales existentes de propiedad privada en Bilbao: La realización del documento suscrito por técnico competente que contenga la información sobre las características energéticas, la calificación de eficiencia energética y las recomendaciones de posibles intervenciones individualizadas de cada edificio para la mejora de los niveles óptimos o rentables de la eficiencia energética de un edificio de uso residencial de propiedad privada, de conformidad a lo establecido en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio.
- Redacción de auditoria energética en edificios residenciales existentes de propiedad privada en Bilbao: La realización de una auditoria energética previa del edificio para determinar las posibles medidas a adoptar para la mejora del ahorro y la eficiencia energética, la incorporación de sistemas de suministro energético centralizados o alternativos, así como instalaciones destinadas al aprovechamiento de las energías renovables. Deberán ser realizadas conforme a las normas aplicables de UNE-EN 16247-1 relativas a los requisitos de auditorías energéticas y habrán de reflejar los cálculos detallados y validados para las medidas propuestas, facilitando la información clara sobre el potencial de ahorro. Por lo que se diseñará un informe de viabilidad para la efectiva adopción de acuerdos por parte de la



Comunidad Propietaria en orden a llevar a cabo las propuestas recomendadas. Dicho informe tendrá un contenido mínimo consistente en: análisis de mejoras, de acuerdo a la normativa NGUE; breve descripción de la obra; plazo de ejecución de la obra; y el coste de ejecución aproximado.

- Realización de pequeñas intervenciones que tengan impacto directo en el ahorro energético de las viviendas de propiedad privada en Bilbao: Serán actuaciones protegibles aquellas intervenciones que mejoren las condiciones de eficiencia y/o subsanen deficiencias en materia de ahorro de energía en las viviendas de titularidad privada de Bilbao, como las que a continuación se enuncian:
- Aislamiento de ventanas y/o balcones.
- Carpintería exterior que cumplan el CTE-HE 1: Valores límite de transmitancia térmica, Ulim [W/m²K] Ventanas: para zona climática C1 Bilbao 2,1 W/m²K.
- Sellado para mejorar el aislamiento de persianas y puertas.
- Rellenado con material de aislamiento de cámaras de aire de la vivienda.
- Sustitución de calderas cuando la fuente de energía por la que se sustituya sea más eficiente.
- Renovación de instalación eléctrica que tenga por objeto el rendimiento eficiente, así como la sustitución de lámparas halógenas, incandescentes o de alto consumo, por LED o fluorescentes compactas de bajo consumo.
- Resultarán subvencionables las actuaciones cuyo inicio sea posterior al 1 de enero de 2022.
- Realización de pequeñas intervenciones en edificios que tengan impacto directo en el ahorro energético: Serán actuaciones protegibles, aquellas intervenciones de mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad de los edificios, de uso residencial y de propiedad privada en Bilbao que no alcanzan los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 octubre que regula las ayudas a los programas de rehabilitación residencial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como son las enumeradas para las actuaciones 2.3 y como las que a continuación se enuncian:
- Aislamiento parcial o completo de medianeras o patios interiores.
- Cambio de carpinterías en toda la comunidad siempre que suponga una mejora en la eficiencia energética.
- Renovación de instalación eléctrica o térmica que tenga por objeto el rendimiento eficiente.
- La mejora tendrá que estar homologada por un certificado de eficiencia energética expedido por personal técnico competente, y tendrá que mejorar el certificado anterior del edificio. Si no obtuviese mejora, no podrá otorgarse esta ayuda.
- En el caso de que el edificio no dispusiera de un certificado de eficiencia energética, tendrá que obtener dicho certificado antes de la realización de la obra, que podrá ser financiado por el punto 2.1 de estas bases.
- Resultarán subvencionables las actuaciones cuyo inicio sea posterior al 1 de enero de 2022.

Tercero.— Bases Reguladoras

Bases Reguladoras para la realización de certificados y auditorías de eficiencia energética y la realización de pequeñas intervenciones tendentes a la mejora energética de edificios residenciales privados de Bilbao (publicada en el «Boletín Oficial de Bizkaia» en fecha 19 de abril de 2022, número 73).

Cuarto.— Cuantía

La dotación de la presente convocatoria de ayudas asciende a la cifra de 200.000 euros con cargo a la línea habilitada a tal efecto y denominada como «Línea Verde» para



apoyo a la gestión eficaz de las ayudas europeas fondos Next Generation, recogido en el proyecto de gasto y partida presupuestaria correspondiente.

En cuanto al Certificados y Auditoria: La cuantía de la subvención consistirá en la aplicación de un porcentaje del 100% sobre el presupuesto protegible. La cuantía máxima de la subvención será de 400 euros más 20 euros por vivienda, sin que el resultado de la misma pueda ser superior a 2.000 euros de subvención.

En cuanto a pequeñas intervenciones en vivienda: Las personas susceptibles de ser beneficiarias de las ayudas comprendidas en el punto 2.3 de estas Bases percibirán una subvención a fondo perdido equivalente al 50% del presupuesto protegible de la obra a realizar, con un máximo de 1.500 euros. El presupuesto mínimo protegible será de 500 euros.

En cuanto a pequeñas obras en edificios, las Comunidades susceptibles de ser beneficiarias de las ayudas comprendidas en el punto 2.4 de estas Bases percibirán una subvención a fondo perdido equivalente al 50% del presupuesto protegible de la obra a realizar, con un máximo de 10.000 euros, incluida la redacción del Certificado de Eficiencia Energética resultante de las obras, que será preceptiva para la obtención de la ayuda. El presupuesto protegible mínimo será de 1.000 euros.

Quinto.— Plazo de presentación de Solicitudes

Del 25 de abril de 2022 al 30 de noviembre de 2022.

Sexto.— Lugar de presentación

Las solicitudes de subvención reguladas en las presentes Bases se podrán presentar:

- Presencialmente en las oficinas de Surbisa en la calle Ronda, 6, para lo cual podrá solicitar una cita previa a través de la dirección de mail surbisaverde@surb.bilbao.eus o en el teléfono 944 159 955.
- O por mail surbisaverde@surb.bilbao.eus

Séptimo.— Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes para optar a las ayudas se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia y permanecerá abierto en tanto no se agote la consignación presupuestaria y hasta el 30 de noviembre de 2022, incluido o fecha ampliada.

Octavo.— Documentación a presentar

La solicitud de subvención se presentará mediante el modelo que se incorpore en la convocatoria así como el resto de documentación que se indica en este artículo. En el supuesto de presentar la documentación telemáticamente, ésta deberá adjuntarse necesariamente en formato «.pdf» o «.jpg». Cualquier documentación presentada en un formato diferente se tendrá por no presentada.

La solicitud de ayudas implicará la autorización para que Surbisa pueda proceder al tratamiento de los datos de carácter personal de conformidad a la legislación correspondiente e incluso a obtener la información necesaria para esta tramitación de la Plataforma de Intermediación de Datos con otras Administraciones Públicas o de la propia Administración municipal.

Documentación concreta a presentar:

A) Certificados y auditorias:

Junto con el impreso de «solicitud y declaración responsable», debidamente cumplimentado y firmado, deberá aportarse la siguiente:

- La persona representante aportará fotocopia del CIF de la Comunidad Propietaria.
- Copia del Documento Técnico realizado por el que se solicita la subvención, que deberá contar con un dossier de las medidas recomendadas redactado conforme establece el artículo 2 de estas Bases.



- Justificante, en su caso, de la inscripción en el Registro de Certificados de Eficiencia Energética del País Vasco.
- Justificante bancario o copia del número de cuenta.
- Justificación documental de los costos: factura desglosada de la intervención realizada y de los honorarios profesionales (si no está desglosada se aportará presupuesto detallado y la factura), de las tasas, si los hubiera. No se subvencionará importe alguno cuya factura o justificante no se adjunte a la solicitud y no se admitirá ninguna otra aportada con posterioridad.
- Justificante de haber solicitado a SURBISA una simulación de las ayudas Next Generation.

B) Pequeñas intervenciones en viviendas.

Junto con el impreso de «solicitud y declaración responsable», debidamente cumplimentado y firmado, deberá aportarse la siguiente:

- Las personas solicitantes aportarán fotocopia del DNI. En el caso de personas extranjeras aportarán:
 - Permiso de residencia en vigor de larga duración.
 - Para las personas extranjeras comunitarias, certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros en el que conste su nº de identidad de extranjero (NIE). No siendo válido el pasaporte.
 - En el caso de copropiedad de la vivienda: Será suficiente con que la presente una de las partes.
- Fotocopia completa de la escritura o copia simple del Registro de la Propiedad en la que figuren las personas titulares de la vivienda y, en su caso, del contrato de arrendamiento.
- Justificante bancario o copia del número de cuenta.
- Justificación documental de los costos y de la realización de las obras: Factura desglosada de la intervención realizada (si no está desglosada se aportará presupuesto detallado y la factura), de las tasas e impuestos municipales y de los honorarios profesionales, si los hubiera. No se subvencionará importe alguno cuya factura o justificante no se adjunte a la solicitud y no se admitirá ninguna otra aportada con posterioridad.
- Copia de la licencia municipal de obras concedida. En caso de no ser necesaria dicha licencia, la correspondiente comunicación previa.
- Justificante de abono de los costos de la actuación.
- Cuando se trate de instalación de ventanas, se tendrá que aportar ficha técnica de las mismas.
- Fotografías de antes y después de realizar las obras.

C) Pequeñas intervenciones en edificios.

- Impreso de solicitud conforme al modelo de las Bases, junto con el Alta de Terceros.
- La persona representante aportará fotocopia del CIF de la Comunidad Propietaria.
- Copia de la licencia municipal de obras concedida. En caso de no ser necesaria dicha licencia, la correspondiente comunicación previa (no se admitirán licencias obtenidas con posterioridad a la ejecución de las obras).
- Acta de la Comunidad propietaria en la que se aprueban las obras a realizar, en la que constará el importe del presupuesto aceptado y el plazo de ejecución de obras contratado que deberán finalizar antes del 1 enero de 2023, así como la relación de las cuotas de participación para la obra asignadas a cada finca y que sumen el 100%.



- Informe de la Inspección Técnica del Edificio o edificios que constituyen la intervención, que deberá constar con sello que acredite su presentación. En caso de que en la ITE se requieran obras de grado 1, 2 o 3 deberá presentarse, además, el Certificado de Subsanción de Deficiencias de la Inspección Técnica del Edificio, con sello que acredite su presentación ante el Registro correspondiente.
- Tres ofertas de diferentes proveedores solicitadas, la justificación de la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, y el contrato para la ejecución de las obras cuando sea superior a 40.000 euros.
- Presupuesto de obras (de los gremios contratados) desglosado por partidas con indicación de la medición y el precio unitario de cada una.
- En caso de que la obra lo requiera, copia del Proyecto de técnico o técnica competente visado.
- Fotografías en color del estado previo al inicio de las obras, de la zona del edificio a rehabilitar.
- Calendario de ejecución de las obras. Éstas podrán haber sido iniciadas si bien se deben finalizar antes del 1 de enero de 2023.
- Certificado de eficiencia energética del estado actual del edificio objeto de la propuesta de intervención: certificado de eficiencia energética conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de los edificios, firmado y registrado, y etiqueta energética.
- Propuesta de eficiencia energética del estado reformado del edificio objeto de intervención, justificada en el proyecto técnico conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de los edificios.
- Justificante bancario o copia del número de cuenta.
- Justificante de haber solicitado a SURBISA una simulación de las ayudas Next Generation.
- Si las obras están finalizadas o una vez se finalicen, deberán aportarse los siguientes documentos:
 - Certificado de eficiencia energética del edificio tras la mejora expedido por personal técnico competente e inscrito debidamente.
 - En el caso de que haya habido intervención técnica, certificado final de obras.
 - Fotografías en color del estado final de las obras en la zona del edificio rehabilitado.
 - Justificación documental de los costos: Factura desglosada de la intervención realizada (si no está desglosada se aportará presupuesto detallado y la factura), de las tasas e impuestos municipales y de los honorarios profesionales, si los hubiera. No se subvencionará importe alguno cuya factura o justificante no se adjunte a la solicitud y no se admitirá ninguna otra aportada con posterioridad.
 - Justificante de abono de los costos de la actuación.

Noveno. — Procedimiento de concesión

Sus plazos, órganos intervinientes, recursos y demás requisitos a tener en cuenta son los recogidos en las Bases Reguladoras del para la realización de certificados y auditorías de eficiencia energética y la realización de pequeñas intervenciones tendentes a la mejora energética de edificios residenciales privados de Bilbao.

En Bilbao, a 6 de abril de 2022. — El presidente de SURBISA, Iván Calderón Fuente